

Preguntas frecuentes

Protección de datos en docencia y evaluación online

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 001

¿Se pueden grabar las clases?

Las grabaciones de imagen, sonido y texto pueden constituir un tratamiento de datos personales e incluyen contenidos protegidos por la propiedad intelectual. El principio de finalidad implica que las grabaciones únicamente deben ser utilizadas en el entorno de la asignatura, y profesorado y alumnado debe ser informado sobre el tratamiento de datos que se realiza. En el caso que un alumno o alumna quisiera grabar la clase por sus medios, debe contar con el consentimiento expreso de todos los asistentes. Con carácter general, se recomienda emplear la grabación del sistema de aula virtual por defecto.

Así, y a fin de respetar al máximo los derechos del alumnado, se deberá:

- Optar preferentemente por las interacciones en el chat.
- Favorecer las preguntas e interacciones sin activar la cámara

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 002

¿Cómo y de qué hay que informar cuando se graben las clases?

Deberá informarse acerca de las condiciones generales del tratamiento bien en el punto general de acceso al aula virtual, al inicio de cada asignatura o antes del comienzo de cada sesión. Se recomienda que exista una capa de información si se usan metodologías que graben las clases.

Con carácter previo al inicio de la clase, antes de grabar, deberá advertirse al estudiantado que la sesión (imagen, sonido y chat) va a ser grabada, de modo que éstos puedan desactivar su cámara/micrófono.

En particular debe advertirse al alumnado que debe preparar adecuadamente su espacio de interacción, de manera que se proteja la intimidad familiar y la de terceros. Las intervenciones en clase se consideran una parte más de la actividad docente, igual que en las clases presenciales. Asimismo, deberá advertirse del hecho de que las grabaciones no podrán ser usadas para otros fines.

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 003

¿Se pueden difundir/publicar las clases grabadas?

Únicamente se deben utilizar los sistemas corporativos de la universidad. La descarga, difusión, distribución o divulgación de la grabación de las clases y particularmente su compartición en redes sociales o servicios dedicados a compartir apuntes, atenta contra el derecho fundamental a la protección de datos, el derecho a la propia imagen y los derechos de propiedad intelectual.

Tales usos se consideran prohibidos y podrían generar responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil a la persona infractora. El profesorado puede reutilizar el material generado para otros fines académicos únicamente cuando aparezca su imagen y su voz, no la de estudiantes o terceras personas.

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 004

¿Se puede ejercer el derecho de oposición a ser grabado en el desarrollo de una clase online?

Se podrá ejercer el derecho de oposición cuando exista una justificación adecuada (un familiar ha aparecido en segundo plano, grabación de imágenes no relacionadas con la docencia, diversidad funcional...) por parte del interesado, que deba prevalecer sobre los intereses de la institución a tratar sus datos personales. La solicitud se resolverá por el órgano competente en la universidad según el procedimiento establecido al efecto.

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 005

**¿Cómo afecta al derecho a la protección de datos personales que la universidad solicite al estudiante que utilice sus propios dispositivos (ordenador, tablet, móvil...) para el seguimiento de la docencia online?
¿Y a que instalen en ellos un determinado programa o aplicación?**

Únicamente se puede requerir al alumnado que se instale en sus ordenadores aplicaciones para las que la universidad disponga de licencia y que garanticen la protección de los datos de carácter personal

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 006

¿Se pueden grabar las pruebas de evaluación online?

Sí se pueden grabar las pruebas de evaluación. No obstante, la grabación efectuada deberá tener como finalidad garantizar la presencialidad del alumnado y la realización de la prueba, respetando en todo caso, y de manera inexcusable, el principio de proporcionalidad y la garantía de la dignidad y los derechos del estudiantado.

Asimismo, como todo tratamiento de datos implicará cumplir con unos objetivos básicos de transparencia, habrá que proceder a informar al alumnado, al menos, en tres capas:

- Guía docente.
- Sistemas de notificación en el aula virtual.
- Al inicio de la prueba

Preguntas frecuentes

1/2

PREGUNTA 007

¿El uso de una webcam puede afectar a la esfera de vida privada y familiar del alumnado y compañeras y compañeros en el aula?
¿Cómo y de qué debemos informar a la hora de grabar una prueba de evaluación online?

La captación de imágenes durante la realización de una prueba de evaluación virtual puede, siquiera, incidentalmente, afectar a la vida privada y familiar. Por ello, teniendo en cuenta la necesaria adaptación por diversidad funcional, es conveniente informar sobre:

continúa...

Preguntas frecuentes

2/2

PREGUNTA 007

continuación...

- La naturaleza de la captación de imágenes definiendo de modo preciso el campo de acción de la webcam. En particular, en aquellos casos en los que la orientación de la misma implique la obtención de imágenes que abarquen parte de la estancia en la que el estudiantado desarrolla la actividad.
- La necesidad de informar a las personas que conviven con el o la estudiante de tales circunstancias, y recomendar su no acceso al entorno durante la realización de la prueba.
- La prohibición de captar imágenes de terceros, ya sea del profesorado, ya sea de otros compañeros o compañeras durante el proceso de evaluación, sin la correspondiente autorización.
- La exención de responsabilidad de la universidad en caso de no seguirse las recomendaciones.
- Las eventuales consecuencias académicas, si las hubiera, de no seguir estas recomendaciones.
- Aquellos extremos que la normativa de protección de datos exige a la universidad respecto de los tratamientos de datos personales que realice (arts. 13 y 14 RGPD y art. 11 LOPDGDD).

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 008

¿Cómo se puede identificar al alumnado? ¿Se pueden usar datos biométricos o imágenes? ¿Qué métodos de identificación del alumnado se pueden emplear?

El Estatuto del Estudiante Universitario permite al profesorado solicitar la identificación del alumnado, quien deberá exhibir su carnet de estudiante o documento identificativo. En un entorno online, se puede solicitar igualmente al alumnado que se identifique mostrando dicha documentación.

En todo caso, para la identificación del estudiantado se recomienda utilizar las medidas técnicas de las que ya dispone la propia universidad y que supongan la medida menos intrusiva para su privacidad.

El Grupo de trabajo de la CRUE integrado por DPDs de las universidades españolas considera no recomendable las técnicas de reconocimiento facial, debido a su complejidad técnica y al alto grado de exigencia que la legislación plantea al uso de datos biométricos.

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 009

¿Se puede negar u oponerse un estudiante a ser grabado durante el desarrollo de una prueba de evaluación?

¿Cómo se debe actuar en esta situación?

¿Qué consecuencias tiene para el alumnado?

Según se establece en el Reglamento de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén, los/as estudiantes tienen el deber de participar de forma responsable en las actividades académicas propuestas. Así pues, el alumnado sólo podrá negarse a ser grabado cuando exista una justificación adecuada (un familiar ha aparecido en segundo plano, grabación de imágenes no relacionadas con la evaluación...) y siempre que existan otros medios que permitan identificarle y acreditar la realización de su prueba de evaluación. Es importante que este extremo sea comunicado al alumnado.

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 010

¿Durante cuánto tiempo deben conservarse las pruebas de evaluación grabadas online?

Según se establece en el Reglamento de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén, la conservación de las pruebas de evaluación habrá de conservarse hasta la finalización del curso académico siguiente. En los supuestos de petición de revisión o de recurso contra la calificación, la documentación de las pruebas de evaluación deberá conservarse hasta que exista resolución firme.

La conservación de las pruebas y sus evidencias no debe realizarse en equipos personales propios sino a través de los espacios virtuales habilitados por las universidades como, por ejemplo, las aulas virtuales.

Preguntas frecuentes

1/2

PREGUNTA 011

¿Cómo se deben hacer las revisiones de las pruebas de evaluación online? ¿Se pueden mandar por correo electrónico las evidencias de la evaluación?

La revisión, ante la situación de no presencialidad fruto de la situación provocada por el coronavirus, deberá seguir una modalidad online.

Atendiendo a los principios de transparencia y seguridad jurídica, se debe informar de forma clara y precisa de plazos y modo de revisión por parte del profesorado, siguiendo en todo caso la regla general y plazos de revisión previstos en la normativa académica y universitaria.

continúa...

Preguntas frecuentes

2/2

PREGUNTA 011

continuación...

Para las revisiones se utilizarán los medios establecidos por la universidad. Si bien, usualmente se producirán las revisiones de forma asíncrona con la presentación de alegaciones por el alumnado y por anotaciones del profesorado a través de la correspondiente aula virtual, de trasladarse el modelo de revisión presencial a un entorno online podrían, asimismo, emplearse métodos de videoconferencia.

El grupo de trabajo de DPDs de la CRUE desaconseja el uso del correo electrónico no sólo por la posible afectación a las expectativas de privacidad de los usuarios, sino porque, además, las cuentas de correo electrónico son más vulnerables en términos de seguridad, permiten descargas no recomendables, e incluso borrados accidentales que podrían afectar al mantenimiento de evidencias imprescindibles para salvaguardar los derechos de las personas evaluadas.

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 012

¿Qué procedimiento se debe seguir ante una incidencia en el proceso de evaluación?

Durante un proceso de evaluación online nos podremos encontrar no sólo con las incidencias propias y comunes a las pruebas presenciales, sino con incidencias de tipo técnico.

La detección de actos fraudulentos se someterá a los procedimientos de disciplina universitaria previstos académicamente.

Ante las incidencias por cuestiones técnicas o sobrevenidas no imputables a ninguno de los sujetos que intervienen -entre las que se deberán valorar las derivadas de los efectos de ser víctima, directa o indirecta, del coronavirus-, se deberá habilitar un día y horas diferentes para su realización.